



7 de junio de 2011

MEMORANDO GENERAL NÚM. 135- 11

Secretarios, Directores de Agencias, Dependencias y Corporaciones Públicas

Juan Carlos Pavía
Director

RE: REUNIONES CONTROL DE GASTOS

- BASE LEGAL:** Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.
- PROPÓSITO:** Establecer nuevas directrices relacionadas a los informes de proyección y las reuniones de control de gastos.
- APLICACIÓN:** Instrumentalidades públicas cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General.
- POLÍTICA PÚBLICA:** El Gobernador ha establecido el estricto control del gasto público como política pública del Gobierno de Puerto Rico mediante varias Órdenes Ejecutivas. La OGP a su vez, ha implantado mecanismos de control para identificar sobregastos e implantar las medidas correctivas necesarias que nos permitan concluir el año fiscal con un presupuesto balanceado, conforme a los requisitos de ley.

ACCIONES REQUERIDAS:

1. A tenor con las disposiciones del Memorando General Núm. 395-11 del 15 de noviembre de 2010 sobre la implementación de la aplicación de control de gastos, a partir del 1 de julio de 2011 todas las proyecciones presupuestarias contra el Fondo General se trabajarán exclusivamente a través de la aplicación electrónica “Budget Vs. Actual”. Las agencias no deberán utilizar formas alternas para someter a la OGP la proyección de gastos mensual contra el Fondo General. A partir de esta fecha, tampoco será necesario continuar enviando la proyección mensual de gastos al Banco Gubernamental de Fomento.

2. La información contenida en la aplicación BvA servirá de base para el análisis y recomendación de los planteamientos y transacciones con impacto presupuestario que requieren la autorización de la OGP. Por tanto, el incumplimiento con la radicación de los informes a través de la aplicación BvA puede conllevar la no aprobación de las transacciones pendientes.
3. Las agencias incluidas en el listado que se acompaña, deberán comparecer personalmente y presentar su proyección de gastos ante el Grupo de Control de Gastos que, a partir del 1ro de julio de 2011, se reunirá en las facilidades de la OGP. Este Grupo está compuesto por representantes del Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Su presentación debe contener la siguiente información:
 - a. Status de las asignaciones contra el Fondo General (BvA)
 - b. Proyección de gastos al cierre del año fiscal (BvA)
 - c. Plan de economías, si la proyección de cierre de año refleja déficit.
 - d. Gastos vs. Ingresos de fondos federales

Más adelante, la OGP les hará llegar el calendario de reuniones para cada agencia.

La planificación efectiva del gasto público proporciona la disciplina fiscal necesaria para no sobrepasar los recursos disponibles autorizados anualmente por disposición de ley. Sin límites claros o explícitos y los continuos esfuerzos para aplicarlos, ningún sistema puede ejercer control del sobregasto de fondos públicos. Este proceso nos permitirá identificar patrones de sobregasto que requieran implantar medidas correctivas a tiempo, para lograr concluir el año fiscal de forma balanceada y conforme a los requisitos de ley.



OGP

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
CUMPLIENDO CON PASIÓN E INTEGRIDAD



Agencias Incluidas - Grupo de Control Presupuestario

Cod	Agencia	Frecuencia
071	Departamento de Salud	Mensual
095	ASSMCA	Mensual
187	Adm. Seguros de Salud	Mensual
040	Policía de PR	Mensual
137	Departamento de Corrección	Bimensual
098	Administración de Corrección	Bimensual
072	Adm. Instituciones Juveniles	Bimensual
014	Junta de Calidad Ambiental	Bimensual
164	ADT	Trimestral
039	AAFET	Trimestral
050/133	Dpto. & Adm Recursos Naturales	Bimensual
038	Departamento de Justicia	Bimensual
081	Departamento de Educación	Mensual
024	Departamento de Hacienda	Trimestral
049	DTOP	Bimensual
122	Departamento de la Familia	Mensual
127	ADSEF	Mensual
123	ADFAN	Mensual
018	ACUDEN	Mensual
124	ASUME	Mensual